



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2026 de fecha 24 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-004/2026

POR LA QUE SE DESIGNA AL ABG. ENRIQUE ARTURO GALEANO MORENO, CON C.I. N° 1.948.613, COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTA: La moción realizada por el Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, en Sesión N° 020/2026, de fecha 24 de marzo de 2026, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la propuesta de designación del Abg. Enrique Arturo Galeano Moreno, con C.I. N° 1.948.613, como Director de la Dirección Jurídica del Instituto de Previsión Social, cargo que se encuentra vacante; y

CONSIDERANDO: Que, conforme al Inc. f) del Art. 13° de la Carta Orgánica del Instituto de Previsión Social, es atribución de la Máxima Autoridad, nombrar a los Empleados Superiores del Instituto;

Que, los cargos de Gerencias y Direcciones del IPS revisten la naturaleza de cargos de confianza, por tanto, son por definición, de libre disponibilidad y no generan estabilidad en los mismos, conforme a lo establecido en la legislación vigente;

Que, en estas condiciones el Consejo de Administración acuerda otorgar su parecer favorable;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Designar al Abg. Enrique Arturo Galeano Moreno, con C.I. N° 1.948.613, como Director de la Dirección Jurídica del Instituto de Previsión Social, con las remuneraciones correspondientes al cargo, a partir de la fecha de la presente Resolución.-----
- 2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.